

San José, 5 de diciembre de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del cinco de diciembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 019778. Expediente 10-008844-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 019779. Expediente 13-007488-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la sentencia N° 2013-10078 de las 14:30 horas del 24 de julio de 2013 por parte de Luis Gerardo Castañeda Díaz, cédula de identidad N° 9-033-681, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Liberia (artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional).
3	Sentencia 2014 - 019780. Expediente 13-014486-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se le reitera a la Dra. Krissia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y se le ordena a Dr. Juan Carlos Gómez Quesada en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez de la Caja Costarricense de Seguro Social, que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2013-016940 de las 14:30 horas del 18 de diciembre de 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. Notifíquese a los

	recurridos, así como a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
4	<p>Sentencia 2014 - 019781. Expediente 14-002956-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PÉREZ ZELEDÓN, MINISTRA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se le ordena a Jorge Rodríguez Bogle, en su condición de Ministro de Justicia y Paz, a Antonio Barrantes Barrantes en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, y a Manrique Sibaja Álvarez, en su condición de Director General de Adaptación Social o a quienes ocupen tales cargos que de inmediato adopten las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias para remediar y dar una solución al problema de hacinamiento carcelario crítico en el ámbito de convivencia E2 del Centro de Atención Penitenciaria de Pérez Zeledón en el que se encuentran ubicados los amparados, lo que deberá estar resuelto en el plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de esta sentencia. De los avances del plan para remediar el problema apuntado se mantendrá informada a esta Sala y cada dos meses. Deberá Monserrat Solano Carboni en su calidad de Defensora de los Habitantes tomar las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia para dar seguimiento al puntual cumplimiento de lo ordenado en esta sentencia. Asimismo, se ordena Helio Fallas Venegas a quien ocupe su cargo como Ministro de Hacienda, no efectuar recortes en el presupuesto de la Dirección General de Adaptación Social hasta tanto no se brinde una solución efectiva al problema de hacinamiento crítico que existe en el citado centro penal. Las deficiencias encontradas por el Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón en la revisión y manipulación de los alimentos para los privados de libertad, sean corregidas en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación del presente voto. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Abdelnour Granados. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de</p>

	<p>sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente la presente resolución a Jorge Rodríguez Bogle, en su condición de Ministro de Justicia y Paz, a Antonio Barrantes Barrantes en su condición de Director del Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón, a Manrique Sibaja Álvarez, en su condición de Director General de Adaptación, a Monserrat Solano Carboni en su calidad de Defensora de los Habitantes y a Helio Fallas Venegas en su calidad de Ministro de Hacienda o a quienes ocupen tales cargos</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 019782. Expediente 14-004259-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTRA DE SALUD, MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD, OFICINA DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación a los artículos 21 y 56 de la Constitución Política. En consecuencia, se ordena a Henry Mora Jiménez, en su condición de Presidente de la Asamblea Legislativa, que en el improrrogable plazo de DOCE meses contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, brinde una solución efectiva a los problemas estructurales de inhabitabilidad y hacinamiento que afectan a los empleados y las demás personas que a diario frecuentan los edificios que albergan la Asamblea Legislativa, según las Órdenes Sanitarias N°CMU-AMB-286-2010, N° CMU-AMB-287- 2010, y el oficio N° CMU-AMB-1015-2014 RM, del 25 de setiembre del 2014, emitido por el Área Rectora de Salud Carmen-Merced-Uruca. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Henry Mora Jiménez, en su condición de Presidente de la Asamblea Legislativa, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 019783. Expediente 14-013085-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE</p>

	<p>ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DE SEGURIDAD PENITENCIARIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 019784. Expediente 14-013161-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE GUÁPILES, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 019785. Expediente 14-013550-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO RICARDO FERNÁNDEZ GUARDIA, DIRECTORA DEL LICEO ROBERTO BRENES MESÉN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, UNIDAD DE COBROS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, contra la Unidad de Cobros Administrativos y la Dirección de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de Educación Pública y el Liceo Ricardo Fernández. De otra parte, se les ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y a Luz Mery Monge Calderón, en su condición de Directora del Colegio Ricardo Fernández Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que en el plazo de DIEZ días contado a partir de la comunicación de esta sentencia, brinden al recurrente la información requerida mediante documentos TMEB-107-2014 y TMEB-110-2014. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y a Luz Mery Monge Calderón, en su condición de Directora del Colegio Ricardo Fernández Guardia o, a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en lo tocante a la lesión al artículo 41 constitucional.</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 019786. Expediente 14-013683-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDA COSTAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández da razones separadas. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes en lo que a la violación a lo dispuesto en el artículo 50 constitucional se refiere.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 019787. Expediente 14-013930-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 2 de la Ley 7858 del 22 de diciembre de 1998 y la Directriz 012-MTSS-2014, que se tramita en esta Sala bajo el expediente número 14-014556-0007-CO.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 019788. Expediente 14-014274-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE LIBERIA, UNCADELI. No ha lugar a la gestión formulada</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 019789. Expediente 14-014402-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CALIFICACIÓN DE LA INVALIDEZ DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Caja Costarricense de Seguro Social. En consecuencia, se ordena a Florizul Solano Zamora y a Edwin Rodríguez Alvarado, por su orden Directora de la Dirección de Calificación de la Invalidez de la Gerencia de Pensiones y Director Jurídico con rango de Subgerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que lleven a cabo las acciones dentro del ámbito de sus competencias para que se de tramite a la solicitud de certificación de acreditación de discapacidad visual de la amparada, de conformidad con el decreto ejecutivo No. 36042-S, y de resultar procedente, se le extienda la certificación requerida dentro del término de UN MES contado a partir de la notificación de la presente resolución. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden</p>

	<p>que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Florizul Solano Zamora y Edwin Rodríguez Alvarado, por su orden, Directora de la Dirección de Calificación de la Invalidez de la Gerencia de Pensiones y Director Jurídico con rango de Subgerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal. En cuanto a la Dirección General de Servicio Civil se declara sin lugar el recurso. Tome nota Hernán Rojas Angulo, en su condición de Director General de Servicio Civil, de lo dicho en el Considerando IV de esta sentencia. Comuníquese.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 019790. Expediente 14-014908-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 14-014251-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 019791. Expediente 14-015030-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 2 de la Ley 7858 del 22 de diciembre de 1998 y la Directriz 012-MTSS-2014, que se tramita en esta Sala bajo el expediente número 14-14556</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 019792. Expediente 14-015047-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 14-015038-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 019793. Expediente 14-015391-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 14-014251-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 019794. Expediente 14-015541-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jorge Isaac Herrera Paniagua, en su condición de Alcalde Municipal y a Carlos Alberto Rodríguez Chaves, en su condición de Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, o a quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario, dentro del marco de sus competencias, para que dentro del plazo de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta resolución, se programen las obras de reparación de la acera pública que señala el actor. Se condena a la Municipalidad de San Rafael de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a la parte recurrida, de manera personal. Los Magistrados Salazar Alvarado y Hernández López ponen nota.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 019795. Expediente 14-015552-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÁS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 019796. Expediente 14-015933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 14-014251-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 019797. Expediente 14-016049-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FLORIBETH GARRO MORA, DIRECTORA ,ESCUELA SANTA CECILIA DE SAN PEDRO, LUIS GUSTAVO MORA GAMBOA, ENCARGADO DE BECAS, ESCUELA SANTA CECILIA DE SAN PEDRO, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Fondo Nacional de Becas. Se ordena a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a reponer las</p>

	<p>piezas del expediente perdido del amparado y una vez completo, resuelva lo que proceda en cuanto a la solicitud de la beca planteada a favor del menor tutelado, así como también notificar a la recurrente la decisión adoptada. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jinney Castillo Rojas en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. En cuanto al centro educativo Santa Cecilia de San Pedro de Pérez Zeledón, se declara sin lugar el recurso.-</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 019798. Expediente 14-016394-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA CONDOMINIO L M & M SOCIEDAD ANÓNIMA. Se tiene por desistido el proceso. Archívese el expediente</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 019799. Expediente 14-016549-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 019800. Expediente 14-016612-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 019801. Expediente 14-016708-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 019802. Expediente 14-016791-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 019803. Expediente 14-016917-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA PEDAGÓGICA DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN LIBERIA. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 30 constitucional. En consecuencia, se ordena a Carlos Manuel Mejía Oporto, en su condición de Jefe del Departamento de Asesoría Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo de DIEZ días contado a partir de la comunicación de esta sentencia, brinde al recurrente la información requerida mediante documento CC-JARU-091-10-2014, del 26 de octubre de 2014, que es el resultado final de la evaluación de desempeño del personal que labora en esa dependencia, de los años 2010 y 2011. De ser necesario, deberá excluirse cualquier dato sensible de dichos funcionarios, por encontrarse protegidos a su vez por el artículo 24 de la Constitución Política. Se le advierte al recurrido que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Carlos Manuel Mejía Oporto, en su condición de Jefe del Departamento de Asesoría Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 019804. Expediente 14-016922-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Fernando Trejos Ballester, Alcalde Municipal de Montes de Oca, o a quien ocupe su puesto, disponer lo necesario, dentro del marco de sus competencias, para que se programen las obras de reparación de la vía pública que señala la actora, así como las aceras de esa vía. Las cuales deberán concluir en el plazo de de CUATRO MESES. De las acciones ejecutadas deberá informar a la Sala en el mes siguiente a la notificación de esta sentencia. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oca al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia. Se pone en conocimiento de la accionada el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción</p>

	Constitucional. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
28	Sentencia 2014 - 019805. Expediente 14-016969-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA CENTRAL DE CARIARI, JEFE DE ENFERMERÍA DE LA CLÍNICA CENTRAL DE CARIARI DE GUÁPILES. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2014 - 019806. Expediente 14-017048-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CLÍNICA CENTRAL, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA CENTRAL. Se declara sin lugar el recurso.
30	Sentencia 2014 - 019807. Expediente 14-017063-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
31	Sentencia 2014 - 019808. Expediente 14-017089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOÍ. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
32	Sentencia 2014 - 019809. Expediente 14-017134-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÓRGANO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA IMPRENTA NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso
33	Sentencia 2014 - 019810. Expediente 14-017166-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD HOSPITAL MATA REDONDA DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
34	Sentencia 2014 - 019811. Expediente 14-017187-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS HOSPITAL DE UPALA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.- El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

35	<p>Sentencia 2014 - 019812. Expediente 14-017188-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Evangelista Solano Arias, o a quien ocupe su cargo como Jefe de Recursos Humanos del Área de Salud de Tilarán, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la gestión planteada por el recurrente mediante el oficio número DLJSM 91-2014, sea respondida dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 019813. Expediente 14-017199-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA PEDAGÓGICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Manuel Mejía Oporto, en su condición de Jefe del Departamento de Asesoría Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de DOS MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde al amparado copia de la información solicitada por nota CC-JARU-095-10-2014 fechada 27 de octubre de 2014. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada</p>

	<p>Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Carlos Manuel Mejía Oporto, en su condición de Jefe del Departamento de Asesoría Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Liberia, o a quien ejerza ese cargo.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 019814. Expediente 14-017223-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL MAX PERALTA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE SERVICIO DE NEUROLOGÍA HOSPITAL MAX PERALTA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe el monitoreo cerebral que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Asimismo, que de inmediato adopte las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia, para que se garantice la atención médica permanente en la Unidad de Monitoreo y Cirugía de Epilepsia del Hospital Nacional de Niños. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese esta resolución a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 019815. Expediente 14-017242-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, JEFE DE LA UNIDAD VIAL Y CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 019816. Expediente 14-017258-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
40	Sentencia 2014 - 019817. Expediente 14-017264-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente No. 14-017508-0007-CO.
41	Sentencia 2014 - 019818. Expediente 14-017283-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Dunya Porras Castro, en su calidad de Secretaria General Ad-Hoc de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y a María Elena Montoya Piedra, Alcaldesa de Turrialba, o a quienes ocupen esos cargos, que de inmediato procedan a hacer cumplir lo dispuesto por la resolución número 867-2014, dispuesta en sesión ordinaria número 049-20214, realizada el 13 de mayo de 2014, artículo 32. Se advierte a las recurridas, o a quienes ocupen esos cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado y la Magistrada Hernández López salvan el voto y declaran sin lugar el recurso, según lo disponen en el penúltimo y último considerando, respectivamente.
42	Sentencia 2014 - 019819. Expediente 14-017284-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ C-ALAJUELA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2014 - 019820. Expediente 14-017293-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RINCÓN DE ZARAGOZA-PALMARES. Se

	declara sin lugar el recurso.
44	Sentencia 2014 - 019821. Expediente 14-017306-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADO CORPORACIÓN GESTIONADORA CRÉDITOS SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto.
45	Sentencia 2014 - 019822. Expediente 14-017338-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
46	Sentencia 2014 - 019823. Expediente 14-017340-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CARTAGO, DIRECTORA ESCUELA RESCATE DE UJARRÁS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Silvia Astua Quesada, en su condición de Directora de la Escuela Rescate de Ujarras, a Víctor Hugo Orozco Delgado, en su condición de Director Regional de Educación de Cartago y a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, suprimir del expediente personal así como de sus archivos respectivos, el oficio Eru 461-2014 de fecha 06 de octubre de 2014, el cual fue emitido por la Dirección de la Escuela Rescate de Ujarrás, así como entregar de forma inmediata a la recurrente el acta contenida en el folio 33 del día 15 de octubre de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Silvia Astua Quesada, en su condición de Directora de la Escuela Rescate de Ujarras, a Víctor Hugo Orozco Delgado, en su condición de Director Regional de Educación de Cartago y a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal.
47	Sentencia 2014 - 019824. Expediente 14-017355-0007-CO. A las nueve horas con

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Liberia, o a quien ejerza ese cargo, que en el plazo de 8 días contado a partir de la comunicación de esta sentencia, brinde al recurrente la información requerida el 28 de octubre de 2014, mediante documento CC-JARU-103-10-2014, que es el resultado final de la evaluación de desempeño del personal que labora en esa dependencia del año 2007 y para ello, deberá excluirse cualquier dato sensible atinente a los funcionarios evaluados. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a María Auxiliadora Obando Obando, en su condición de Directora Regional de Liberia, o a quien ejerza ese cargo.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 019825. Expediente 14-017410-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA ANA DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 019826. Expediente 14-017429-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE INVERSIONES JIQUI SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 019827. Expediente 14-017442-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR</p>

	<p>el recurso por violación al artículo 30 constitucional. En consecuencia, se ordena a Christopher Ross López, en su condición de Asesor Legal del Departamento de Gestión Disciplinaria del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que brinde al recurrente respuesta a la gestión CC-JARU-078-10-2014 del 19 de octubre de 2014, en el plazo de DIEZ días contado a partir de la comunicación de esta sentencia, indicando el funcionario competente para suministrar la información requerida por el recurrente. Se le advierte al recurrido que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Christopher Ross López, en su condición de Asesor Legal del Departamento de Gestión Disciplinaria del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 019828. Expediente 14-017456-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 019829. Expediente 14-017458-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 019830. Expediente 14-017459-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2014 - 019831. Expediente 14-017502-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>

55	<p>Sentencia 2014 - 019832. Expediente 14-017552-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE CABUYA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Jessenia Castrillo Zamora, en su condición de Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela de Cabuya, o a quien ocupe ese cargo, que un plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución le entregue a la recurrente, o a quien se encuentre debidamente autorizado por ella, la copia de las actas de esa junta del 15 de febrero de 2014, según solicitud del 28 de agosto de 2014, previo pago del costo de las copias por parte de la interesada. Se advierte a la autoridad recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Junta de Educación de la Escuela de Cabuya al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 019833. Expediente 14-017626-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBREGIÓN DE CAÑAS-MONTEVERDE SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN ARENAL TEMPISQUE MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Aguilar Carvajal, en su condición de Coordinador Administrativo del Área de Conservación Arenal Tempisque y a Carlos Wiessel Montano, en su calidad de Jefe de la Oficina Subregional de Cañas, ambos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que procedan, de manera inmediata, a tomar las medidas necesarias, que están dentro del ejercicio de sus competencias, para que a más tardar dentro del plazo de 8 meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, las instalaciones de la Oficina Subregional de Cañas del Área de Conservación Arenal Tempisque, cuenten con la infraestructura mínima de adaptación a lo establecido en la Ley 7600. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden</p>

	<p>que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. La Magistrada Hernández López pone nota.-</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 019834. Expediente 14-017637-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 019835. Expediente 14-017658-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECTORA GESTIÓN DE BECAS DE FONDO NACIONAL DE BECAS, PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA FONDO NACIONAL DE BECAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva; y</p>

	<p>Vanessa Ramírez Calderón en su condición de Directora de Gestión de Becas, ambas del Fondo Nacional de Becas, adscrito al Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos, emitir las órdenes y coordinar lo necesario, a fin de que la solicitud de beca gestionada a favor del amparado desde inicios del presente año, sea resuelta y de resultar beneficiario, se proceda al pago respectivo en un plazo no mayor a QUINCE DÍAS a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva; y Vanessa Ramírez Calderón en su condición de Directora de Gestión de Becas, ambas del Fondo Nacional de Becas, adscrito al Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen esos cargos. Comuníquese.-</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 019836. Expediente 14-017678-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS, JEFE DEL SERVICIO DE ULTRASONIDO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Héctor Araya Zamora, en su condición de Director Médico y a Mauricio Madrigal López, en su condición de Coordinador del Primer Nivel de Atención e Imágenes Médicas, ambos funcionarios de la Clínica Dr. Marcial Fallas de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de realización del examen que requiere el recurrente para el 09 de diciembre de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y</p>

	<p>perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente sentencia a Héctor Araya Zamora, en su condición de Director Médico y a Mauricio Madrigal López, en su condición de Coordinador del Primer Nivel de Atención e Imágenes Médicas, ambos funcionarios de la Clínica Dr. Marcial Fallas de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, en forma personal.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 019837. Expediente 14-017687-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DEL GUARCO, MUNICIPALIDAD DEL GUARCO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a Gerardina Cordero Montero en su condición de Alcadesa Municipal y José Manuel González Molina en su calidad de Proveedor, ambos funcionarios de la Municipalidad de El Guarco, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que dentro del plazo de 8 DÍAS contado a partir de la notificación de la sentencia, resuelvan como en Derecho corresponde la solicitud presentada por los recurrentes el 3 de octubre del 2014 y les notifiquen lo resuelto, bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de El Guarco al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Notifíquese la presente resolución a Gerardina Cordero Montero en su condición de Alcadesa Municipal y José Manuel González Molina en su calidad de Proveedor, ambos funcionarios de la Municipalidad de El Guarco, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 019838. Expediente 14-017693-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 019839. Expediente 14-017707-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANILLAS DE</p>

	<p>LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Pablo Hernández Cortés y Delito Paniagua Herrera, respectivamente, en su condición de Alcalde y Encargado de Planillas de la Municipalidad de Moravia, o a quienes en su lugar ejerza esos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que sirvió de mérito para acoger este proceso. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Moravia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Pablo Hernández Cortés y Delito Paniagua Herrera, respectivamente, en su condición de Alcalde y Encargado de Planillas de la Municipalidad de Moravia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 019840. Expediente 14-017722-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PENSIONES SUCURSAL DE DESAMPARADOS, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE PÉREZ ZELEDÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a estar declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Pérez Zeledón se declara sin lugar el recurso.-</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 019841. Expediente 14-017736-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, GESTORA DE GESTIÓN DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 019842. Expediente 14-017737-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA. Se declara con lugar el</p>

	<p>recurso. Se ordena a Margot Montero Jiménez, en su condición de Alcalde Municipal de Orotina, o a quien ocupe su cargo, disponer lo necesario, dentro del marco de sus competencias, para que se programen las obras de reparación de la vía pública que señala la actora, así como el puente que ahí se menciona, debiendo para tal efecto coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes u otras Municipalidades. Las cuales deberán concluir en el plazo de CUATRO MESES. Asimismo, deberá DE INMEDIATO darle contestación a las misivas que ha realizado la accionada en las fechas 6 de octubre de 2008, 13 de noviembre de 2009 y 23 de octubre de 2014. De las acciones ejecutadas deberá informar a la Sala en el mes siguiente a la notificación de esta sentencia. Se condena a la Municipalidad de Orotina al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia. Se pone en conocimiento de la accionada el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 019843. Expediente 14-017744-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE LEYES Y DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en cuanto al Ministerio de Educación Pública se refiere. Se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que proceda, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, a cancelarle a la tutelada lo correspondiente a las prestaciones legales. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 019844. Expediente 14-017763-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que una vez que la recurrente entregue la solicitud de beca completa se proceda a realizar el análisis respectivo y dentro del plazo de 10 días siguientes, proceda a resolver lo que corresponda. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a el Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 019845. Expediente 14-017773-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL BUEN PASTOR, JEFATURA ÁREA MÉDICA CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL BUEN PASTOR, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUEZ CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ALAJUELITA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por lesión al artículo 41, de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
69	<p>Sentencia 2014 - 019846. Expediente 14-017774-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Auxiliadora Obando Obando y a Belbeth Chacón Ramírez, por su orden Directora Regional y Asesora Legal de la Dirección Regional de Educación de Liberia o a quienes ejerza esos cargos, que dentro del plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta resolución, brinden al amparado el acceso a las copias objeto de este recurso. Se le advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al</p>

	<p>Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a María Auxiliadora Obando Obando y a Belbeth Chacón Ramírez, por su orden Directora Regional y Asesora Legal de la Dirección Regional de Educación de Liberia o a quienes ejerza esos cargos.</p>
70	<p>Sentencia 2014 - 019847. Expediente 14-017797-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la violación al artículo 41, de la Constitución Política. Se ordena a Marcela Marín Mora, en su condición de Alcaldesa Municipal y a Leticia Castro Moreno, en su condición de Presidenta del Concejo Municipal, ambas de la Municipalidad de Aserrí, que tomen las medidas necesarias y giren las ordenes que correspondan para que las gestiones planteaas por el recurrente en fecha 06 de agosto y 10 de setiembre de 2014, ante esa Municipalidad, sean resueltas y comunicadas dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Aserrí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a la recurrida, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 019848. Expediente 14-017802-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE JEFE DIRECCIÓN DE SEGUROS SOLIDARIOS INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 019849. Expediente 14-017813-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 019850. Expediente 14-017824-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Maureen Fallas Fallas y José Antonio Aguilar Jara, por su orden Alcaldesa y Coordinador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, ambos de la Municipalidad de Desamparados, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de 8 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atiende de forma concreta y clara la solicitud de información formulada por la parte recurrente el 06 de octubre de 2014, según los términos señalados en el considerando IV de este pronunciamiento, y se notifique al interesado la respectiva respuesta. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Maureen Fallas Fallas y José Antonio Aguilar Jara, en su respectiva condición de Alcaldesa y Coordinador de la Unidad de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Desamparados, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos.-</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 019851. Expediente 14-017825-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE SUBÁREA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
75	<p>Sentencia 2014 - 019852. Expediente 14-017826-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 019853. Expediente 14-017830-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 019854. Expediente 14-017837-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por violación del derecho fundamental de la recurrente a la integridad corporal, por lo que se restituye en el pleno goce de sus derechos conculcados. Se ordena a Marcelo Solano Ortiz en su calidad de Director de la Dirección Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de San José, o a quien en su lugar ocupare ese cargo, que inicie de inmediato la correspondiente investigación interna y determine las responsabilidades en que hayan incurrido los oficiales de la Policía Municipal en los hechos que han dado lugar a esta estimatoria. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marcelo Solano Ortiz en su calidad de Director de la Dirección Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de San José, o a quien en su lugar ocupare ese cargo, en forma personal. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.-</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 019855. Expediente 14-017850-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Keneth Araya Andrade, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien ocupe ese cargo, coordinar las medidas correspondientes para que el recurrente tenga acceso efectivo a los montos de la beca que se le adeudan conforme se explicó en el considerando IV dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que, podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que</p>

	deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Keneth Araya Andrade, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.
79	Sentencia 2014 - 019856. Expediente 14-017868-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE JEFE DIRECCIÓN DE SEGUROS SOLIDARIOS INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2014 - 019857. Expediente 14-017871-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso.
81	Sentencia 2014 - 019858. Expediente 14-017880-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, JEFE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS GOLFITO, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.-
82	Sentencia 2014 - 019859. Expediente 14-017894-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2014 - 019860. Expediente 14-017903-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
84	Sentencia 2014 - 019861. Expediente 14-017923-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL COLEGIO ULADISLAO GÓMEZ SOLANO. Se declara sin lugar el recurso.

85	Sentencia 2014 - 019862. Expediente 14-017924-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE EXTRANJERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
86	Sentencia 2014 - 019863. Expediente 14-017932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE OSA. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la alegada violación al artículo 30 de la Constitución Política. Se ordena a Etilma Morales Mora, en su calidad de Directora del Área de Conservación de Osa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que la información requerida por el recurrente en la solicitud que planteara el 10 de agosto de 2014, le sea otorgada dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. En cuanto a la alegada violación al principio de justicia pronta y cumplida, estése el recurrente a lo dispuesto en la sentencia número 2014-17838 de las 9:15 del 31 de octubre de 2014. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
87	Sentencia 2014 - 019864. Expediente 14-017935-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Estése el accionante a lo resuelto por este Tribunal Constitucional en la sentencia número 2014-017838 de las 9:15 horas del 31 de octubre de 2014.-
88	Sentencia 2014 - 019865. Expediente 14-017954-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, SUB DIRECTORA INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso

	administrativo.
89	Sentencia 2014 - 019866. Expediente 14-017958-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dicho en el considerando IV de esta sentencia.
90	Sentencia 2014 - 019867. Expediente 14-017959-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTORA DEL ÁREA EDUCATIVA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Keneth Araya Andrade, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en el plazo de 8 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, le entregue al recurrente la tarjeta prepago necesaria para que pueda retirar el monto de la beca depositada por concepto de los meses de enero a octubre de 2014. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Keneth Araya Andrade, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo. Comuníquese. -
91	Sentencia 2014 - 019868. Expediente 14-017960-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA DEL PODER JUDICIAL, SUB DIRECTORA INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso.
92	Sentencia 2014 - 019869. Expediente 14-017963-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL,

	DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA, JEFE DE LA OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO DE ALAJUELA. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.
93	Sentencia 2014 - 019870. Expediente 14-017967-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGUAL MULTIDISCIPLINARY SCHOOL. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2014 - 019871. Expediente 14-017987-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
95	Sentencia 2014 - 019872. Expediente 14-017988-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias.
96	Sentencia 2014 - 019873. Expediente 14-017990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
97	Sentencia 2014 - 019874. Expediente 14-017994-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Ministerio de Ambiente y Energía, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, se declara sin lugar el recurso.
98	Sentencia 2014 - 019875. Expediente 14-017995-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
99	Sentencia 2014 - 019876. Expediente 14-018010-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES

	ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. No ha lugar a la gestión formulada.
100	Sentencia 2014 - 019877. Expediente 14-018019-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÁS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gonzalo Vargas Jiménez, en su condición de Alcalde Municipal de Tibás, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que disponga lo necesario para que dentro del plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta resolución, se construyan las aceras del inmueble que se ubica diagonal a "Autos Xiri". Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo que respecta al Consejo Nacional de Vialidad se desestima el recurso. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gonzalo Vargas Jiménez, en su condición de Alcalde Municipal de Tibás, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. La Magistrada Hernández López pone nota.-
101	Sentencia 2014 - 019878. Expediente 14-018032-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN ALAJUELITA, COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL SAN JOSÉ ESTE DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
102	Sentencia 2014 - 019879. Expediente 14-018057-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
103	Sentencia 2014 - 019880. Expediente 14-018059-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE OPERACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
104	Sentencia 2014 - 019881. Expediente 14-018060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS

	PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
105	Sentencia 2014 - 019882. Expediente 14-018061-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
106	Sentencia 2014 - 019883. Expediente 14-018063-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
107	Sentencia 2014 - 019884. Expediente 14-018076-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza dicho cargos, que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, dispongan las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia, para lograr la cancelación a la parte amparada de las sumas debidas por concepto de prestaciones legales. Se les advierte a las recurridas que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución EN FORMA PERSONAL a Yaxinia Díaz Mendoza, o a quien ejerza ese cargo.
108	Sentencia 2014 - 019885. Expediente 14-018080-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que tome las medidas que correspondan para que se resuelva la gestión presentada

	<p>por la amparada el 24 de junio de 2014, y le notifique lo resuelto, dentro del plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta resolución. Asimismo, que en los quince días siguientes se le cancelen los montos que correspondan, si fuere procedente. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
109	<p>Sentencia 2014 - 019886. Expediente 14-018081-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, DIRECTORA DE ENFERMERÍA. ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Luis Fernando Oviedo Zamora, a Evangelista Solano Arias y a Ana Lorena Picado Loáiciga en calidad de Director Médico el primero, Encargada de Recursos Humanos la segunda y Administradora la última, todos del Área Rectora de Salud de Tilarán de la Caja Costarricense del Seguro Social, o a quienes ocupen los cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia</p>

	<p>de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Luis Fernando Oviedo Zamora, a Evangelista Solano Arias y a Ana Lorena Picado Loaiciga en calidad de Director Médico el primero, Encargada de Recursos Humanos la segunda y Administradora la última, todos del Área Rectora de Salud de Tilarán de la Caja Costarricense del Seguro Social, o a quienes ocupen los cargos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
110	<p>Sentencia 2014 - 019887. Expediente 14-018082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECLAMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que tome las medidas que correspondan para que se resuelva la gestión presentada por la amparada el 15 de julio de 2014, y le notifique lo resuelto, dentro del plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta resolución. Asimismo, que en los quince días siguientes se le cancelen los montos que correspondan, si fuere procedente. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
111	<p>Sentencia 2014 - 019888. Expediente 14-018084-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, DIRECTORA DE ENFERMERÍA. ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, SUBGERENTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a Luis Fernando</p>

	<p>Oviedo Zamora, Director Médico, Ana Lorena Picado Loáiciga, Administradora, Evangelista Solano Arias, Encargada de Recursos Humanos, todos del Área de Salud de Tilarán de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quiénes en sus lugares ejerzan esos cargos, para que de FORMA INMEDIATA giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y de sus competencias para que se de el pago de las sumas adeudadas a la recurrente por concepto de salario y tiempo extraordinario. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al pago del rubro de recargo nocturno se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recuso conforme lo indica en el último considerando de la esta sentencia.</p>
112	<p>Sentencia 2014 - 019889. Expediente 14-018085-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que disponga lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se le paguen, las prestaciones legales que le corresponden, si otra causa ajena a la aquí examinada no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de</p>

	Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo.
113	Sentencia 2014 - 019890. Expediente 14-018086-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DEL AREA DE SALUD DE TILARAN, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se le ordena a Luis Fernando Oviedo Zamora, Director Médico, Ana Lorena Picado Loáiciga, Administradora, Evangelista Solano Arias, Encargada de Recursos Humanos, todos del Área de Salud de Tilarán de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quiénes en sus lugares ejerzan esos cargos, para que de FORMA INMEDIATA giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y de sus competencias para que se de el pago de las sumas adeudadas a la recurrente por concepto de salario y tiempo extraordinario. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al pago del rubro de recargo nocturno se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recuso conforme lo indica en el último considerando de la esta sentencia.
114	Sentencia 2014 - 019891. Expediente 14-018093-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso.
115	Sentencia 2014 - 019892. Expediente 14-018097-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
116	Sentencia 2014 - 019893. Expediente 14-018098-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
117	Sentencia 2014 - 019894. Expediente 14-018107-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DECANA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE

	<p>POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRECTOR DE LA MAESTRÍA DE ARQUITECTURA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Morgan Ball, en su condición de Director de la Maestría de Arquitectura Tropical de la Universidad de Costa Rica, o a quien ocupe el cargo, notificar a la recurrente en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación de esta sentencia, el acuerdo mediante el cual se dispuso su separación del Programa de la Maestría Profesional en Arquitectura Tropical de la Universidad recurrida. Se advierte a la autoridad recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Morgan Ball, en su condición de Director de la Maestría de Arquitectura Tropical de la Universidad de Costa Rica, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.</p>
118	<p>Sentencia 2014 - 019895. Expediente 14-018113-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA AMÉRICA CENTRAL. GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
119	<p>Sentencia 2014 - 019896. Expediente 14-018116-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
120	<p>Sentencia 2014 - 019897. Expediente 14-018119-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
121	<p>Sentencia 2014 - 019898. Expediente 14-018122-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DR. DIONISIO VARGAS GONZÁLEZ DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que tome las acciones necesarias y giren</p>

	<p>las órdenes correspondientes, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
122	<p>Sentencia 2014 - 019899. Expediente 14-018146-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE LA UNIDAD DE VALIDACIÓN Y FACTURACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
123	<p>Sentencia 2014 - 019900. Expediente 14-018168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DE DESAMPARADOS. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 30 constitucional. En consecuencia, se ordena a Héctor Araya Zamora, en su condición de Director Médico del Centro de Atención Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo de DIEZ DÍAS contado a partir de la comunicación de esta sentencia, brinde al recurrente la información requerida mediante documento recibido en la Administración de dicha Clínica, el 15 de octubre de 2014. Se le advierte al recurrido que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Héctor Araya Zamora, en su condición de Director Médico del Centro de Atención</p>

	Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. COMUNÍQUESE.
124	Sentencia 2014 - 019901. Expediente 14-018177-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.
125	Sentencia 2014 - 019902. Expediente 14-018180-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado - 19 de diciembre de 2014 - se le practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
126	Sentencia 2014 - 019903. Expediente 14-018183-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO SUPERIOR DE

	SEÑORITAS. Se declara sin lugar el recurso.-
127	Sentencia 2014 - 019904. Expediente 14-018188-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2014 - 019905. Expediente 14-018196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
129	Sentencia 2014 - 019906. Expediente 14-018202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
130	Sentencia 2014 - 019907. Expediente 14-018203-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, o a quien ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a al amparado se le valore en el Servicio de Ortopedia de ese Centro Hospitalario en el plazo máximo de UN MES y realizada la valoración se le brinde la atención médica que ordene el especialista, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, o a quien ocupe el cargo. EN FORMA PERSONAL.
131	Sentencia 2014 - 019908. Expediente 14-018215-0007-CO. A las nueve horas con

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
132	<p>Sentencia 2014 - 019909. Expediente 14-018220-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. OFICINA LOCAL DE PUNTARENAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ana Lucía Gómez Acuña, en su condición de Coordinadora de la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia en Puntarenas, o a quien en su lugar ejerza el cargo, disponer las acciones que sean necesarias para que dentro del término improrrogable de UN MES se resuelva la solicitud de valoración de recurso familiar presentada por la señora, tía abuela del menor, el 22 de agosto de 2014. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ana Lucía Gómez Acuña, en su condición de Coordinadora de la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia en Puntarenas, o a quien en su lugar ejerza el cargo, EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
133	<p>Sentencia 2014 - 019910. Expediente 14-018223-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ana Lorena Ugalde Rodríguez, en su calidad de Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puntarenas, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue al recurrente la certificación que solicitara el 4 de noviembre de 2014. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la</p>

	<p>hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
134	<p>Sentencia 2014 - 019911. Expediente 14-018229-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
135	<p>Sentencia 2014 - 019912. Expediente 14-018249-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
136	<p>Sentencia 2014 - 019913. Expediente 14-018270-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
137	<p>Sentencia 2014 - 019914. Expediente 14-018286-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y a Marvin Iglesias Rosales, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita de valoración del amparado para el 05 de febrero del 2015, y también, de establecerse la necesidad de intervenir quirúrgicamente al tutelado, dicha intervención deberá realizarse dentro del plazo de los TRES MESES posteriores a la indicación de su médico tratante en la citada valoración, bajo su responsabilidad y criterio médico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden</p>

	que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.
138	Sentencia 2014 - 019915. Expediente 14-018296-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-016617 de las 09:05 horas del 10 de octubre de 2014, en cuanto a la celeridad de su trámite. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
139	Sentencia 2014 - 019916. Expediente 14-018298-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
140	Sentencia 2014 - 019917. Expediente 14-018301-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
141	Sentencia 2014 - 019918. Expediente 14-018310-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas, de lo señalado en el III considerando de esta sentencia.-
142	Sentencia 2014 - 019919. Expediente 14-018323-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se declara SIN LUGAR el recurso.
143	Sentencia 2014 - 019920. Expediente 14-018326-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. No ha lugar a la gestión formulada.

144	Sentencia 2014 - 019921. Expediente 14-018331-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, MINISTRO DE JUSTICIA Y GRACIA. Se declara sin lugar el recurso.
145	Sentencia 2014 - 019922. Expediente 14-018333-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tomen nota las autoridades médicas recurridas de lo señalado en el último considerando de esta sentencia.-
146	Sentencia 2014 - 019923. Expediente 14-018334-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SISTEMA FINANCIERO DE LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
147	Sentencia 2014 - 019924. Expediente 14-018340-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CONSEJO DE VALORACIÓN DEL RÉGIMEN DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA. Se declarar sin lugar el recurso.-
148	Sentencia 2014 - 019925. Expediente 14-018341-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
149	Sentencia 2014 - 019926. Expediente 14-018343-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
150	Sentencia 2014 - 019927. Expediente 14-018353-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2014 - 019928. Expediente 14-018410-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
152	Sentencia 2014 - 019929. Expediente 14-018417-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN A. Se declara sin lugar el recurso.
153	Sentencia 2014 - 019930. Expediente 14-018440-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO NACIONAL DE ACUEDUCTO Y

	ALCANTARILLADO. Se rechaza de plano el recurso.
154	Sentencia 2014 - 019931. Expediente 14-018442-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLUB UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
155	Sentencia 2014 - 019932. Expediente 14-018450-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director General, y a Héctor Torres Rodríguez, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice a la amparada la intervención quirúrgica que le fuera prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de dicho profesional. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
156	Sentencia 2014 - 019933. Expediente 14-018498-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE SEGUROS SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
157	Sentencia 2014 - 019934. Expediente 14-018502-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Reforma, o a quién en su lugar ejerza el cargo, que adopte las

	<p>medidas necesarias para que en forma inmediata se realicen las gestiones ante la Caja Costarricense de Seguro Social para que se le re programe al amparado, la cita en el Servicio de Dermatología del Hospital Monseñor Sanabria y se garantice el efectivo traslado del recurrente al centro hospitalario que requiera, cuando le sea necesario acudir a una cita médica, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Reforma, o a quién en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
158	<p>Sentencia 2014 - 019935. Expediente 14-018507-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. SUCURSAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
159	<p>Sentencia 2014 - 019936. Expediente 14-018509-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
160	<p>Sentencia 2014 - 019937. Expediente 14-018514-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General, a Maricel Quirós Campos como Jefe del Servicio de Endocrinología, a Ana Alfaro Arrieta en su calidad de Jefe de Medicina Nuclear y a Marcela Gamboa Vargas, como médico tratante de la recurrente, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo, que adopten las medidas que sean necesarias para que se respete la fecha programada para la aplicación del</p>

	<p>tratamiento con yodo radioactivo a la recurrente, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen el tratamiento indicado. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General, a Maricel Quirós Campos como Jefe del Servicio de Endocrinología, a Ana Alfaro Arrieta en su calidad de Jefe de Medicina Nuclear y a Marcela Gamboa Vargas, como médico tratante de la recurrente, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo, en forma personal.-</p>
161	<p>Sentencia 2014 - 019938. Expediente 14-018546-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
162	<p>Sentencia 2014 - 019939. Expediente 14-018556-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
163	<p>Sentencia 2014 - 019940. Expediente 14-018561-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
164	<p>Sentencia 2014 - 019941. Expediente 14-018573-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el</p>

	recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
165	Sentencia 2014 - 019942. Expediente 14-018592-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso.-
166	Sentencia 2014 - 019943. Expediente 14-018625-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
167	Sentencia 2014 - 019944. Expediente 14-018641-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2014 - 019945. Expediente 14-018647-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2014 - 019946. Expediente 14-018650-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2014 - 019947. Expediente 14-018670-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DEFENSA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2014 - 019948. Expediente 14-018672-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
172	Sentencia 2014 - 019949. Expediente 14-018677-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso, respecto a los cuestionamientos sobre la apertura de un procedimiento disciplinario en contra del amparado, los vicios de nulidad y prescripción de la causa; en cuanto a la falta de intimación en el trasladado de cargos se rechaza por el fondo. En lo demás, se da curso al amparo.
173	Sentencia 2014 - 019950. Expediente 14-018681-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza por el fondo el recurso
174	Sentencia 2014 - 019951. Expediente 14-018682-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE

	ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2014 - 019952. Expediente 14-018683-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano
176	Sentencia 2014 - 019953. Expediente 14-018687-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
177	Sentencia 2014 - 019954. Expediente 14-018697-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2014 - 019955. Expediente 14-018699-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2014 - 019956. Expediente 14-018701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tome nota el Juzgado recurrido de lo indicado en el considerando IV de esta sentencia.
180	Sentencia 2014 - 019957. Expediente 14-018703-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
181	Sentencia 2014 - 019958. Expediente 14-018717-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE BOLETAS DE CITACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
182	Sentencia 2014 - 019959. Expediente 14-018719-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
183	Sentencia 2014 - 019960. Expediente 14-018725-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
184	Sentencia 2014 - 019961. Expediente 14-018734-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se rechaza de plano el recurso.
185	Sentencia 2014 - 019962. Expediente 14-018737-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE

	ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
186	Sentencia 2014 - 019963. Expediente 14-018745-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
187	Sentencia 2014 - 019964. Expediente 14-018749-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
188	Sentencia 2014 - 019965. Expediente 14-018753-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014019130 de las nueve horas cinco minutos del veintiuno de noviembre de dos mil catorce.
189	Sentencia 2014 - 019966. Expediente 14-018754-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA CANTONAL DEL INSTITUTO COSATARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE CORREDORES. Se rechaza por el fondo el recurso.-
190	Sentencia 2014 - 019967. Expediente 14-018756-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
191	Sentencia 2014 - 019968. Expediente 14-018757-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
192	Sentencia 2014 - 019969. Expediente 14-018761-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. SEDE ALAJUELA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. SUCURSAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
193	Sentencia 2014 - 019970. Expediente 14-018762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se rechaza por el fondo el recurso.
194	Sentencia 2014 - 019971. Expediente 14-018766-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
195	Sentencia 2014 - 019972. Expediente 14-018768-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SERVIDORES PÚBLICOS. COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA, JUZGADO

	ESPECIALIZADO DE COBROS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano.
196	Sentencia 2014 - 019973. Expediente 14-018769-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso.
197	Sentencia 2014 - 019974. Expediente 14-018773-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
198	Sentencia 2014 - 019975. Expediente 14-018775-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
199	Sentencia 2014 - 019976. Expediente 14-018779-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.-
200	Sentencia 2014 - 019977. Expediente 14-018783-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SANTA ANA. Se rechaza de plano el recurso en lo relativo a la admisión y trámite de la demanda de pensión alimentaria por parte de la autoridad jurisdiccional recurrida. En lo demás, se da curso al hábeas corpus.
201	Sentencia 2014 - 019978. Expediente 14-018785-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en los último considerando de esta sentencia.
202	Sentencia 2014 - 019979. Expediente 14-018786-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
203	Sentencia 2014 - 019980. Expediente 14-018795-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MAGISTERION NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
204	Sentencia 2014 - 019981. Expediente 14-018797-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE NARANJO. ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-

205	Sentencia 2014 - 019982. Expediente 14-018798-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
206	Sentencia 2014 - 019983. Expediente 14-018804-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.
207	Sentencia 2014 - 019984. Expediente 14-018807-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.
208	Sentencia 2014 - 019985. Expediente 14-018814-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-
209	Sentencia 2014 - 019986. Expediente 14-018818-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
210	Sentencia 2014 - 019987. Expediente 14-018836-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE NICOYA. Se rechaza de plano el recurso.-
211	Sentencia 2014 - 019988. Expediente 14-018864-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.
212	Sentencia 2014 - 019989. Expediente 14-018871-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL. Désele curso a este asunto únicamente en cuanto a lo alegado respecto a las inadecuadas condiciones en que encuentra el amparado en el Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón y la lesión a su derecho a la salud. En cuanto a lo demás, se rechaza por el fondo el recurso.
213	Sentencia 2014 - 019990. Expediente 14-018883-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente